

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 678/18, que forma parte integrante de la presente.

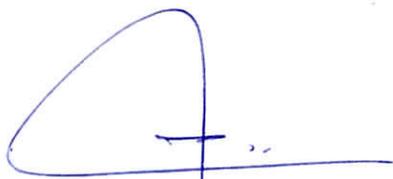
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°

173

/18.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 JUN 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 263	Hs. 13 ⁰⁰ FIRMA

USHUALA, 22 JUN 2018

VISTO la Nota N° 032/18 Letra: S.L., presentada por la Secretaria Legislativa del Poder Legislativo, Dña. Andrea E. RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el día 5 de Junio del corriente año se llevó a cabo la reunión de la Comisión N° 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interno de la Cámara, donde se procedió a designar las autoridades de dicha Comisión Permanente de Asesoramiento.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 4 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER las autoridades de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 6, conforme a lo establecido en la reunión del día 5 de Junio del corriente año, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN N° 6: Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

Presidente: Legisladora Angelina N. CARRASCO.

Vicepresidente: Legislador Claudio D. HARRINTON.

Secretario: Legislador Pablo D. BLANCO.

Vocales: Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC.

Legislador Damián LÖFFLER.

Legislador Pablo G. VILLEGAS.

Legislador Ricardo H. FURLAN.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 678 / 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Andrea G. FRETTES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"